

**DISPOSICION SE-CFJ N° 092/16**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 54/16, la Actuación CFJ-BEC N° 549/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 69 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Mirna Concepción Florentín un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de pesos once mil setecientos dos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar la Especialización en Derecho Procesal Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

Que mediante la actuación de la referencia la becaria solicitó el reintegro de la suma de pesos nueve mil novecientos cuarenta y uno (\$ 9.491,00), de conformidad con lo establecido en los arts. 25° de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13° de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobantes de pago, emitidos por la Universidad del Salvador, por el pago de matrícula y aranceles de la carrera correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 19/24).

Que a fs. 16 del Legajo N° 54/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por la solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12°, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 25 del Legajo N° 54/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 9.491,00) a Mirna Concepción Florentín en concepto de reintegro de las sumas abonadas por matrícula y aranceles del ciclo lectivo 2016 de la Especialización en Derecho Procesal Constitucional, a la Universidad del Salvador.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación

Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 092/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**